**PROYECTO**

**FUNDAMENTOS**

El objeto de este proyecto es solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, al Ministerio de Mujeres, Genero y Diversidad de la Nación, a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Dirección de Salud Perinatal y Niñez del Ministerio de Salud de la Nación **tomen intervención en la situación que se está viviendo en la Provincia de Formosa, a fin de reestablecer la vigencia de los derechos humanos conculcados a sus ciudadanas y ciudadanos.**

Se funda en la imperiosa necesidad de **mantener la supremacía de la Constitución Nacional, de los tratados de derechos humanos que integran el bloque de constitucionalidad y de las leyes federales,** pero también, en **mantener las instituciones políticas provinciales, la división de poderes, la paz y la integridad de los entes locales amenazados por la situación.**

El tener que recurrir a los resortes e instituciones nacionales es una medida extrema de excepción, pero en este sentido cabe preguntarse: ¿qué es lo que ocurre en la Provincia de Formosa sino una situación extrema de emergencia y de excepción?

**Los resortes institucionales internos no funcionan.**

Tengamos en cuenta lo que sucede realmente en la provincia, donde vemos un sometimiento de los poderes al gobernador que bajo un régimen democrático “gobierna” desde hace casi treinta años aplicando un modelo dictatorial, con claro abuso y concentración de poder.

Lo visibiliza bien la ONG “Poder Ciudadano”, quien ha centrado su análisis y estudio en la **“debilidad de la democracia”** en dicha jurisdicción y sobre todo la “**falta de división de poderes”.** (https://poderciudadano.org/)

*“A partir de nuestra experiencia trabajando en las provincias argentinas, observamos* ***que Formosa tiene una democracia de muy baja calidad.*** *Desde 1983 está gobernada por el mismo partido político, que gracias a la reelección indefinida está gobernada por la misma persona desde 1995. El empleo público tiene un peso muy grande en la ciudadanía, con lo cual entendemos que sus derechos políticos y sus decisiones a la hora de votar están bastante restringidos. En cuanto a* ***la división de poderes observamos que tanto el legislativo, como el judicial, no llevan adelante su principal función que es controlar al poder ejecutivo o contralarse mutuamente****”.*

*“Desde el lado de la libertad de prensa los* ***medios de comunicación no son independientes.*** *La mayoría depende para subsistir de los fondos que el gobierno provincial les entrega. En cuanto a la* ***sociedad civil, lamentablemente es perseguida*** *y es un grupo muy pequeño que no puede llevar adelante su trabajo con libertad. Por supuesto que* ***no existe una ley de acceso a la información pública*** *con lo cual los ciudadanos no pueden saber efectivamente qué es lo que pasa en la provincia, y en qué se invierten sus recursos”*

(Recuperado de: https://tn.com.ar/politica/2021/03/13/poder-ciudadano-pidio-que-se-respeten-los-derechos-humanos-en-formosa/)

Quizás lo advertido desde la organización referida explica por qué desde el Poder Judicial no se está actuando como se debería, siendo que podría de oficio haber instituido los habeas corpus y acciones correspondientes, incluso haber iniciado las causas penales por abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público, a las autoridades políticas y judiciales que están permitiendo las violaciones denunciadas.

El Poder Legislativo hace lo propio, **“nada” por el restablecimiento de los derechos humanos conculcados a los ciudadanos y ciudadanas** que dice representar.

Incluso desde un Consejo Deliberante resolvieron declarar persona no grata a un medio de comunicación periodística, porque se encontraba en la Provincia realizando un informe en el centro de aislamiento en Clorinda, visibilizando de parte de las víctimas directas los ilegítimos avances del poder sobre sus derechos y libertades.

**Por su parte, los resortes nacionales tampoco funcionan.** El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sigue acéfalo, no obstante, no fue necesaria tal acefalía para omitir toda intervención y actuación sobre la angustiantes situación de Formosa.

Tampoco la Secretaria de Derechos Humanos, dependiente de aquella, que se rebeló a la omisión solo para sentenciar que: [*“En Formosa no existen violaciones a los Derechos Humanos”.*](https://tn.com.ar/politica/2021/01/28/el-secretario-de-derechos-humanos-encabeza-una-conferencia-de-prensa-desde-formosa/)(Recuperado de: https://www.reddit.com/r/argentina/comments/m3ri7w/el\_gobierno\_sab%C3%ADa\_que\_en\_formosa\_separan\_a\_las/)

A su vez, el Ministerio de la Mujeres, Género y Diversidad, que en su página informa que: “*Trabajamos por los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de desigualdad y violencia, para construir una sociedad más justa con todos, todas y todes”* le va mejor la acción online.(Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/generos>). Así lo demostró en las últimas reuniones por zoom que se realizaron *“Violencia por Motivos de Género con perspectiva indígena”* el pasado 10/03/2021; sin correlato con acción alguna sobre la situación de las mujeres Wichi ni demás mujeres y niños encerradas y escondidas en los montes.

Tampoco hemos asistido a la toma de acción por parte de otros organismos nacionales de competencia específica sobre las violaciones de los derechos denunciadas, tales el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Y no menor es la afectación a la libertad de prensa y de expresión, que sumada a la falta de acceso a la información pública, obstruye la divulgación de estos hechos de vulneración y violencia.

Esto es tal, que por ejemplo en el caso de la periodista Paula Bernini a cargo de la investigación sobre las mujeres embarazadas escondidas en el monte, se tuvo que gestionar una orden judicial para que pudiera ingresar a la provincia, derecho que le estaba siendo negado desde la autoridad provincial.

**A esta falta de república, división de poderes y conculcación de libertad de prensa se suma a la conculcación y supresión ilegitima de derechos**, el derecho al tránsito, a la integridad física, a la vida, a la salud, a vivir en condiciones dignas, al trabajo, a la libertad de expresión, entre otros tantos. Todo lo cual es irrespetado por las medidas del gobierno de Formosa desde una irracional cuarentena y aislamiento, lo que supone que igualmente ilegitimas son las medidas consecuencia de ello, hasta las **detenciones ilegales de personas en condiciones inhumanas y degradantes que llegan a constituir vejámenes y torturas para la ciudadanía sometida a las mismas.**

Así un provinciano denunció: *“…****empezaron a trasladar a la gente. Éramos más de 150 y quedamos entre 15 y 20 personas****" (…) "…trasladaron a la gente que estaba en una lista, les hacían juntar toda su ropa, los sacaron para afuera y de ahí no supimos más nada".* (Recuperado de: <https://www.infobae.com/politica/2021/02/03/formosa-human-rights-watch-investiga-graves-denuncias-sobre-la-situacion-que-se-vive-en-los-centros-de-aislamiento-de-covid-19/>).

Se obligaría a permanecer a personas con síntomas leves, asintomáticas e incluso a personas que no tienen COVID-19 y que, producto de estas medidas, **terminan expuestas al contagio con grave riesgo a su salud. Además, la duración de las cuarentenas en los centros de aislamiento excederían el plazo razonable y no cumplirían con condiciones higiénicas y de salubridad recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS)** para evitar la propagación del virus. Incluso los propios pacientes vienen denunciando que son ellos mismos quienes tienen que ocuparse de la limpieza y acondicionamiento del lugar.

Ante la falta de acción de los mecanismos de protección internos de la jurisdicción formoseña y de los mecanismos de protección del Estado Nacional, prolifera la intervención de organismos y representantes de instituciones internacionales de protección de derechos.

Así esta situación ha sido denunciada por la ONG internacional dedicada a la defensa y promoción de los derechos humanos “**Human Rights Watch”**, que está investigando estas graves denuncias sobre la situación que se vive en los centros de aislamiento, entre las que se destacan **denuncias de hacinamiento, detenciones arbitrarias y condiciones de insalubridad. Sobre esto la ONG afirmo que las denuncias: *“Son graves, creíbles y serias”.*** ". (Recuperado de: <https://www.infobae.com/politica/2021/02/03/formosa-human-rights-watch-investiga-graves-denuncias-sobre-la-situacion-que-se-vive-en-los-centros-de-aislamiento-de-covid-19/>).

Lo propio hizo “[Amnistía Internacional](https://www.infobae.com/politica/2021/01/22/amnistia-internacional-alerto-por-la-violacion-de-los-ddhh-en-los-centros-de-aislamiento-en-formosa/)”, quien advirtió que si el Estado no actúa se debería recurrir a una instancia internacional, en este sentido ya se ha presentado una medida cautelar pidiendo la intervención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por los abusos contra comunidades originarias a raíz de la pandemia.

Paola García Rey, directora adjunta del organismo en Argentina, reconoció que en la provincia se violan los derechos humanos: *“¿Hoy en Formosa se están violando los derechos humanos? Absolutamente sí:* ***hay detenciones arbitrarias, condiciones inhumanas de aislamiento, maltratos a niños detenidos en las minas condiciones que los adultos, mujeres y varones en los mismos lugares violando la intimidad****” (…)* ***“Hoy la política de Formosa está marcada por una detención indiscriminada de personas en centros de atención sanitaria”****, donde “ante aquellas personas que dan positivo de COVID-19, contactos estrechos de estas personas, contactos estrechos de los contactos estrechos y cualquier persona sospechada de tener COVID-19, la política sanitaria de Formosa es detenerla en estos centros en condiciones muy cuestionables en términos sanitarios e higiénicos.* ***Se ha llegado a tapiar ventanas y puertas, cerrar llaves, con personas detenidas mezcladas unas con otras”,*** *“Esta situación****es inaceptable****10 meses después de declarada la pandemia y con alternativas menos restrictivas de derechos humanos que se han implementado en otras provincias”*. En ese sentido cuestionó que “…*llama la atención en un país que ha tenido un liderazgo en la política de derechos humanos a nivel internacional, pero hoy está en el banquillo y debe rendir cuentas por eso”.* (Recuperado de: <https://www.infobae.com/politica/2021/02/01/amnistia-internacional-advirtio-que-si-el-estado-no-actua-frente-a-la-situacion-de-formosa-acudira-a-una-instancia-internacional/>).

El horror de toda situación llega a su nivel más alto con el drama de las embarazadas en Formosa que se esconden de la Policía para evitar las trasladen a un centro de aislamiento, en donde denuncian que les practican cesáreas y las obligan a permanecer 14 días aisladas y separadas de sus bebés, violando los derechos de niños y niñas de permanecer con su núcleo familiar y en contraposición al interés superior de los mismos.

Gracias a investigaciones periodísticas salió a la luz la historia de las mujeres Wichi, que viven en “*condiciones infrahumanas*”, sin agua, luz ni atención médica, y de los operativos nocturnos de los efectivos policiales que ***secuestra a las mujeres a punto de dar a luz y los conducen en ambulancias a la ciudad de Formosa, alegando medidas de prevención sanitaria por la pandemia.***

Cesáreas forzadas y sin consentimiento, implantación de chips anticonceptivos en mujeres sin informarles qué les hacen ni preguntarles qué opinan. Aberrante invasión en la intimidad e integridad física de la mujer, y de su libertad de opinar y decidir sobre su cuerpo y su vida. Claro caso de **“esterilización forzada”**, tipo de violencia contra la libertad reproductiva, esto es el derecho de decidir libre y responsablemente el número de embarazos y el intervalo entre ellos. Y claro caso de violencia obstétrica aquella que se ejerce sobre el cuerpo y los procesos reproductivos.

Y como si fuera poco, la **violencia institucional** reina en la Provincia. Ante las protestas sociales el gobierno no ha dudado en apelar a la más dura represión, afectando nuevamente la integridad física de sus habitantes, pero también su derecho de reunión, de protesta y su libertad de expresión.

Sobre todas estas flagrantes violaciones a los derechos y libertades hay que recordar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) junto con los informes y recomendaciones derivadas de los organismos de cumplimiento de la CEDAW, han consolidado un consenso acerca **de la prohibición de la violencia contra las mujeres como principio del derecho internacional consuetudinario.**

Y han establecido que frente a estos casos de discriminación y violación de los derechos humanos de todos los ciudadanos, pero también y especialmente de las ciudadanas, el **Estado está obligado a actuar con debida diligencia para prevenirlas, investigarlas, juzgarlas.**

Es mas según la doctrina de la CIDH y la jurisprudencia de la Corte IDH, la violencia contra las mujeres puede llegar incluso a constituir tortura o tratos crueles o degradantes cuando forma parte de un patrón general de negligencia y falta de efectividad del Estado. (Ver caso María Dapena Maya Fernández - Informe 54/01).

La misma Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reconocido la supremacía de esta doctrina, exigiendo a los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia hacer un **control de convencionalidad** que abarque no solo a los tratados y la jurisprudencia nacional, sino también los documentos e instrumentos emitidos por los organismos con competencia para interpretar y aplicar el tratado como el Comité de la CEDAW.

Ello así las obligaciones del Estado argentino en relación con los derechos humanos y los derechos de la mujer y de niños y niñas que han sido plasmadas en un sin número de leyes nacionales. Así desde la Ley 26.061 (2005) *“PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”,* Ley 26485 (2009) *“PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJERES PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA”,* *Ley 25929 (2004) “PROTECCIÓN DEL EMBARAZO Y EL RECIÉN NACIDO - PARTO HUMANIZADO “,* Ley 25673 (2002) *“PROGRAMA NACIONAL DE SALUD REPRODUCTIVA - SALUD SEXUAL”,* entre otras.

**Normas todas, violadas sistemáticamente desde el estado formoseño.**

**Pero que también se encuentran recepcionadas en los tratados internacionales de rango constitucional, así la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH), CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (CADH), CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN), CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW), CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - CONVENCION DE BELEM DO PARA" (CBdP), entre otros pactos, protocolos y convenciones internacionales suscriptas y exigibles a Argentina en materia de derechos humanos.**

Por todo lo expresado es que solicitamos acompañamiento al siguiente proyecto de Declaración.

**RESOLUTIVO**

**Artículo 1.-** Solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, al Ministerio de Mujeres, Genero y Diversidad de la Nación, a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Dirección de Salud Perinatal y Niñez del Ministerio de Salud de la Nación tomen intervención en la situación que se está viviendo en la Provincia de Formosa, a fin de reestablecer la vigencia de los derechos humanos conculcados a sus ciudadanas y ciudadanos.

**Artículo 2.-** De forma.

**Dra. M. Mercedes Rus**

**Senadora Provincial**